

**“ADQUISICIÓN DE CALENDARIOS
DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA
POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO
DE ENTREGA SEGÚN BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 740 /

QUILLÓN, 01 FEB 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública “Adquisición de Calendarios de Difusión Institucional Municipalidad de Quillón”;
3. Ficha Técnica N° 36, de fecha 10 de noviembre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N° 7.391, de fecha 30 de noviembre de 2023, que aprueba llamado a Licitación Pública y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N° 4366-82-L123;
6. Acta de apertura electrónica, de fecha 11 de diciembre de 2023;
7. Resolución Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 8.113, de fecha 22 de diciembre de 2023, que adjudica Licitación Pública N° 4366-82-L123;
9. Orden de Compra N° 4366-179-SE23;
10. Informe Técnico del Servicio N° 01/2024, de fecha 11 de enero de 2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de Entrega, según Bases Administrativas Especiales;
11. Oficio N° 033/2024, de fecha 12 de enero de 2024, donde el alcalde notifica al oferente el monto de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega;
12. Correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024, donde el proveedor apela a la notificación de multa, con V°B° del alcalde (s), señalando aplicación de multa por el 100%;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.518, de fecha 04 de octubre de 2022, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

15. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia del Secretario Municipal;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
21. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, artículo 10 y 51;
22. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero de 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los municipios del país a los sistemas a que se refiere los artículos 18,19 y 20 de la Ley 19.886;
23. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de Compras Pública, 2019";
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La contratación mediante Orden de Compra N° 4366-179-SE23, entre la empresa **SOCIEDAD EDN Impresores S.A, RUT 83.719.500-4** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 4366-82-L23, denominada "**ADQUISICIONES DE CALENDARIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONALES MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", por un monto de **\$ 4.736.200** (cuatro millones setecientos treinta y seis mil doscientos pesos) IVA Incluido. Según lo solicitado en el punto 23 de las BAE en donde indica "que en caso que se genere un retraso en los plazos ofertados, se faculta al municipio para resolver administrativamente con cargo del contrato o aplicar al proveedor del servicio, multa equivalente al 0,5 UTM por día de retraso".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la aplicación de multa por incumplimiento de plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra N° 4366-179-SE23, proveniente de la Licitación Pública ID 4366-82-L23 denominada, "**ADQUISICIONES DE CALENDARIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONALES MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", de acuerdo al punto 23 de las BAE, aplicación de normas de derecho "para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especiales técnicas, formularios, anexos, oficios...".

Por lo que, debido a la causal que señala el punto 23 de las BAE "Plazo de Entrega", se realizará a la empresa una multa del tipo leve, con el valor de 0,5 UTM por día de retraso.

Considerando 3 días de retraso y el 100% de la multa, el valor asciende a \$96.999 (noventa y seis mil novecientos noventa y nueve pesos). IVA Incluido.

Esto, por incumplimiento de los plazos informados en el formulario anexo N°5 el proveedor señala un plazo de entrega de 5 días hábiles, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el día 27 de diciembre de 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

l/jcvr.-

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- GABINETE Y COMUNICACIONES
- ARCHIVO SECMU